

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
C.P.A. N.º 12561 FPOO
DIRECCIÓN
CORREOS
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Félix Aguilar 142 (N)
Capital - Parque de Mayo - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO XCIX

SAN JUAN, JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016

N° 25.209

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo
Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Planificación e Infraestructura

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. CARLOS EDUARDO BALAGUER

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: www.sanjuan.gob.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0559 08-04-16

ARTÍCULO 1°.-APROBAR los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscriptos por el Sr. Juan Flores, Secretario General de la Gobernación y personas varias, los que se encuentran comprendidos en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11, los que obran agregados de fs. 85 a fs. 94 del Expediente y que tendrán vigencia desde Abril al 31 de Diciembre de 2016.

DECRETO N° 0591 12-04-16

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial al Sr. Ministro de Minería, Dr. Alberto Valentín Hensel, D.N.I. N° 16.975.091, al Secretario de Gestión Ambiental y Control Minero, Ing. Carlos Marcelo Ghiglione, D.N.I. N° 14.297.051 y al Secretario Técnico, Ing. Juan José Bustamante, D.N.I. N° 10.296.703, con el objeto de participar del “ENCUENTRO DEL COMITÉ DE INTEGRACIÓN AGUANEGRA”, quienes se trasladarán vía carretera desde la Provincia de San Juan a la Ciudad de Coquimbo, República de Chile, en la movilidad oficial, Camioneta Hilux 4x4 Cabina Doble SR C/AB 3.0 TDI-MOD/Año 2010, Patente JEM 540", a partir del día 13 y hasta el 16 de Abril del corriente año, siendo su horario de salida a las 07:00 hs. y de regreso a las 20:00 hs. aproximadamente.

ARTÍCULO 2°.-Apruébese un gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 51.974,40) en concepto de cuatro (4) días de viáticos, a favor del Señor Ministro de Minería, Dr. Alberto Valentín Hensel, el Secretario de Gestión Ambiental y Control Ambiental Minero, Ing. Carlos Marcelo Ghiglione y el Secretario Técnico, Ing. Juan José Bustamante, por la Misión Oficial dispuesta en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.-Autorícese el pago del gasto aprobado en el Artículo 2°, a través de Tesorería General de la Provincia, quedando la documentación y comprobantes de la rendición de viáticos autorizados en Jurisdicción del Ministerio de Minería.

DECRETO N° 0603 12-04-16

ARTÍCULO 1°-Destacar en Misión Oficial los Señores Pilotos Alfredo Díaz y Matías Gallardo quienes se trasladarán al vecino país de Chile, Aeropuerto La Florida (La Serena), para regresar a nuestro País con el Señor Vice Gobernador de la Provincia Dr. Marcelo Lima y funcionarios, el día 15/04/16 a las 13:00 horas regresando el mismo día a las 17:30 hs.

ARTÍCULO 2°: Aprobar un gasto a favor de los Señores Pilotos Alfredo Díaz y Matías Gallardo, por la suma de PESOS: UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 1.655,28) para cada uno, en concepto de medio día (1/2) de viáticos por la Misión Oficial dispuesta en el Artículo precedente.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

CONCURSO DE PRECIOS N° 24-16, de la Ley de Contabilidad - (t.o.) 2139 y 2153; Art. 69° Inc. 2, Decreto Ac. N° 0042-E-79 - Art. 2° Inc. b); Resolución N° 803 -MSyAS-94 - Decreto N° 0066-SESP-97 Autorizada por Res. N° 0658-HPDDGR-16, de fecha 14 de Junio de 2016.-

EXPEDIENTE N° 802-0942-16

Objeto: La compra de Elementos Varios (Lámpara de Hendidura con Tonómetro Cajas de Prueba, Etc.)-
Destino: Consultorios del Servicio de Oftalmología del H.P.D.G. R.-

Apertura: **24/06/2016 - Hora: 10:00 horas.-**

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras sito en Avda. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: SUM (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo del H.P.D.D.G. R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar-

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 10.676 Junio 16. \$ 106.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

LICITACIÓN PRIVADA N° 11 Ley 55-I Art. 69° de Contabilidad de la Provincia de San Juan, autorizada por Res. N° 0639-HPDGR-16, de fecha 07 de Junio de 2016.-

**EXPEDIENTE N° 802-0763-16**

Objeto: Adquisición de Accesorios Varios.-
 Destino: Servicios Varios del H.P.D.G. R.-
 Valor del Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).-
 Apertura de Sobres: **24/06/2016 Hora: 09:00 horas.**
 Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras del H.P.D.G.R. sito edificio Gral. Paz y Avda. Rawson (entrada por Gral. Paz).- C.P.(5400) San Juan.
 Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: SUM (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso Edificio Nuevo de este Hospital.-
 Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar-
 Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 10.675 Junio 16. \$ 100.-

**SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
 SAN JUAN**

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a Licitación Pública N° 03/16, para el **día 28 de Junio de 2016, a las 09:00 hs.** ante la Mesa de Hacienda que funciona en Edificio Centro Cívico, Sala de Licitaciones, 2° Piso Núcleo 6, para la adquisición de Bienes de Consumo (Elementos de Limpieza e Higiene), destinados a satisfacer las necesidades de la Repartición, conforme a lo autorizado mediante Resolución N° 0323-MG-16. Valor del Pliego General de Bases y Condiciones: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00). Retirarlos en días hábiles en horario de 09:00 hs. a 13:00 hs., en el Servicio Penitenciario Provincial.-

Cta. Cte. 10.669 Junio 15/21 \$ 215.-

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 SAN JUAN**

Expte. N° 300-09874-D-2016**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2016**

Llámesse a Licitación Pública N° 07/2016, para el **día 27 de Junio del año 2016, a las 09,00 horas**, en la Oficina de Licitaciones y Compras del Ministerio de Educación, sito en el 2° Piso del Centro Cívico; para la adquisición de artículos de librería destinados a los Establecimientos Educativos de Nivel Inicial dependientes del Ministerio de Educación.-
 El Pliego de Bases y Condiciones -Anexo Lista de Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la Oficina de División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico, 2° Piso, en horario de 7,00 a 13,00 horas.-

Cta. Cte. 10.671 Junio 15-16 \$ 170.-

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
 GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-SAGyA-16

Llama a Licitación Pública N° 002-SAGyA-16 para la Adquisición de Diez (10) Tractores y Un (01) Camión, en Función a las Distintas Actividades Productivas que desplegará la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria. Con destino a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, dependiente del Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico, que se tramita por Exp. N° 408-0241-16. Autorizado por Resolución N° 388-MPyDE-16, cuya apertura se realizará el **22/06/16, a las 10:30 horas** en Sala de Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 5. Los Pliegos podrán retirarse en horario 08:30 a 12:30 horas en División Compras de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, Centro Cívico, 4° Piso, Núcleo 5.-
 Las ofertas deberán hacerse llegar a la Dirección División Compras de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, Centro Cívico, 4° Piso, Núcleo 5, hasta las 08:30 hs. del día 22-06-16. Las Ofertas Electrónicas NO serán permitidas. Las Ofertas que se reciban fuera de plazo serán RECHAZADAS. Las Ofertas se abrirán en presencia de los Representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona.-

Cta. Cte. 10.670 Junio 15-16 \$ 223.-

**GOBIERNO DE SAN JUAN
 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E
 INFRAESTRUCTURA
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 VIALIDAD PROVINCIAL SAN JUAN
 AVISO DE LLAMADO A**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8

La Dirección Provincial de Vialidad de San Juan Llama a Licitación Pública.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/16

Compra de: Compra de Filtros con Destino a Movilidades Pesadas y Livianas de la Repartición.-
 Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Seis con 00/100 (\$ 448.586,00).-
 Valor del Pliego: \$ 500,00.-
 Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 16 de Junio de 2016.-
 Apertura de Ofertas: Se realizará el **04 de Julio de 2016, a las 09:00 hs.-**
 Recepción de Ofertas: Hasta las 09.30 hs. del día 04 de Julio de 2016.-



Lugar de Apertura: Av. Libertador Gral. San Martín y Av. Las Heras, Centro Cívico, 4º Piso, Núcleo 1.-
Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Av. Libertador Gral. San Martín y Av. Las Heras, Centro Cívico, 4º Piso, Dirección Provincial de Vialidad de San Juan.-
Cta. Cte. 10.668 Junio 15-16 \$ 210.-

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
e INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
FE DE ERRATAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/16

Exp. Nº 500-0541/16 Dirección Provincial
Redes de Gas

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/16 “COMPRA DE ARTEFACTOS PARA CALEFACCIÓN”, cuyos avisos fueron publicados el día 14 de Junio del cte. donde dice: “LICITACIÓN PRIVADA Nº 05/16” **DEBE DECIR:** “LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/16”.

Cta. Cte. 10.672 Junio 15-16 \$ 70.-

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
e INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
FE DE ERRATAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/16

Exp. Nº 500-0187/16 Dirección Provincial
Redes de Gas

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/16 “COMPRA CAÑERÍAS DE ACERO P/AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS”, cuyos avisos fueron publicados los días 09 y 10 de Junio del cte. donde dice: “LICITACIÓN PRIVADA Nº 04/16” **DEBE DECIR:** “LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/16”.

Cta. Cte. 10.673 Junio 15-16 \$ 68.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE CAUCETE
SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 1809-CD/2016

VISTO:

Que es necesario implementar a través del D.E.M. la obligación de fijar “El régimen de facilidades de pago para contribuyente y/o responsables del tributo, recargo y/o contribuciones en general, sus actualizaciones e intereses por la suma que adeudan hasta la fecha de presentación ante la Municipalidad y.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la favorable recepción por parte de los contribuyentes demostrada en la cantidad de

presentaciones para acogerse a los beneficios de plan de facilidades de pagos establecido mediante la ORDENANZA Nº 1764/2015 de fecha 14/05/2015 cuyo vencimiento operó el 31/12/2015, estas autoridades han dispuesto aprobar un régimen de planes de pago a partir de Enero del 2016, estableciendo los alcances y requisitos mediante la presente ORDENANZA.

Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente para dar el marco normativo adecuado a los efectos de brindar la posibilidad de suscribir convenios de pago a quienes comprendan cancelar sus deudas con el municipio.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE a partir de la promulgación de la presente el Plan de Facilidades de pago de deudas fiscales proveniente de tasas, contribuciones sobre inmuebles y comercio, derecha, multas por infracción sus intereses, recargo y multas, incluidas las deudas fiscales que hayan sido objeto de convenios de pagos celebrados conforme lo dispuesto por anteriores ORDENANZAS y/o decretos de regularización de deudas y que encuentren incumplidas, cuya fiscalización, control y recaudación se encuentran a cargo de la municipalidad de Caucete, al 31 de Diciembre de 2015, que incluyan las no prescritas, incluida hasta la 6º cuota de 2015 se haya intimado o no su pago, estén o no en gestión administrativa y/o judicial, excluyéndose los casos con sentencia firme, o en vía de apelación y/o remate. No podrán ser incluidas en el presente régimen las deudas por contribución de mejoras bajo procedimiento de liquidación administrativa. Se sugiere una buena instrucción al personal de aplicación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º: El acogimiento al presente plan de facilidades será efectuado considerando siempre en primer término la deuda más antigua, bajo pena de considerar nulo el convenio suscripto. Para el supuesto caso de nulidad, los pagos realizados se imputarán a la deuda anterior más antigua.-

ARTÍCULO 3º: Las deudas fiscales a las que se refiere el artículo anterior, podrán ser pagadas por los contribuyentes y/o responsables, en cualquiera de las siguientes modalidades: a) al contado, b) en cuotas, en ambos casos de total conformidad con lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º: Los contribuyentes y/o responsables, al celebrar el respectivo convenio deberán reconocer y aceptar expresamente las deudas fiscales municipales por las que se solicitara facilidades de



pago conforme lo normado por la presente ORDENANZA; asimismo deberán desistirse de cualquier recurso administrativo y/o judicial interpuesto o que pudieran interponer; renunciar al derecho de apelar y/o interponer cualquier tipo de prescripción liberatoria tendiente a exigir la acción de cobro a favor de la Municipalidad. Suspéndase mientras dure la vigencia de la presente Ordenanza los plazos de prescripción liberatoria.-

ARTÍCULO 5º: En todos los convenios de pagos celebrados conforme la presente Ordenanza, deberá dejarse expresa constancia escrita que, en primer término, se imputará lo ingresado a cancelar los intereses, luego los montos liquidados por tributos y/o multas, comenzándose siempre por los años y/o períodos antiguos.-

ARTÍCULO 6º: Los contribuyentes y/o responsables que soliciten cualquiera de las facilidades de pago incluidas en la presente Ordenanza, deberán acreditar haber pagado los períodos fiscales desde Enero/2016 de la Tasa General de Inmuebles y/o contribución de mejoras que corresponda, no pudiendo aceptarse solicitud alguna de facilidad de pago sin haberse acreditado previamente dicho pago.-

ARTÍCULO 7º: Los convenios de pago objeto de la presente Ordenanza deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) Deudas que no se encuentren gestionadas por vía de apremio: podrán ser canceladas hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales consecutivas, no pudiendo el importe de cada una de ellas ser menor a pesos doscientos cincuenta (\$ 250.-) Para aquellos casos de contribuyentes de escasos recursos que soliciten plan de pago que excedan los 24 meses, será facultad exclusiva e indelegable del Intendente municipal acceder a lo solicitado, considerando el informe socio-económico ambiental emitido por el área de Trabajo Social, considerándose en su caso una cuota mínima de pesos cien (\$ 100.-).

b) Deudas que hayan sido objeto de convenios de pago celebrados con anterioridad y que se le encuentren en mora: podrán ser canceladas a través de una refinanciación de los mismos, en las mismas condiciones anteriores.-

ARTÍCULO 8º: Las cuotas vencidas en los respectivos convenios de pago serán mensuales, iguales y consecutivas debiendo hacerse un anticipo del 20% veinte por ciento del total de la deuda incluidos los intereses, y el saldo resultante no podrá exceder las 24 cuotas. Este anticipo deberá ser cancelado como pago a cuenta y dicho pago formalizará el convenio y habilitará a suscribir el mismo.-

ARTÍCULO 9º: MODALIDAD DE PAGO CONTADO: A las deudas originales objeto de la presente Ordenanza, y que el contribuyente decida pagar de contado se les hará una bonificación del 30%

(treinta por ciento) hasta el día 31 de Julio del 2016 y del 20% (veinte por ciento) a partir del 01 de Agosto y hasta el día 30 de Septiembre del corriente año. En caso de que la deuda estuviese en gestión judicial y/o extrajudicial el pago de los honorarios y gastos será de contado y se sumará a la deuda de acuerdo a lo establecido en el Art.16 de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 10º: MODALIDAD DE PAGO EN CUOTAS: Se determina como interés de financiación la tasa del 1,5% mensual sobre saldo. En caso de que la deuda estuviese en gestión judicial y/o extrajudicial el pago de los onerarios y gastos será de contado y se sumará a la deuda de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 11º: Todo pago de deuda fiscal municipal que realice el contribuyente y/o responsable por haberse acogido a la presente Ordenanza, será imputado en primer lugar a la cancelación de intereses y recargos y, adeudados y, luego a la cancelación de las deudas fiscales municipales provenientes de tributos y/o multas, comenzándose por las más antiguas.-

ARTÍCULO 12º: El incumplimiento en el pago de dos cuotas consecutivas o tres alternadas, producirá, sin necesidad de intimación judicial ni extrajudicial alguna, la caducidad automática del convenio de pago celebrado, con pérdida de los beneficios otorgados por la presente Ordenanza, renaciendo la deuda originaria con más sus intereses y accesorios, la que será re-liquidada con deducción de lo pagado a cuenta. En los convenios de pago correspondiente a deudas fiscales municipales cuyo cumplimiento hubiese sido objeto de acción tendiente a obtener su cobro judicial, su incumplimiento autoriza a la Municipalidad a proseguir las acciones judiciales que por cobro oportunamente se hubieran promovido, siendo de aplicación en tal caso lo dispuesto en el párrafo primero del presente artículo. En todos los casos la Municipalidad, por resolución fundada, podrá prorrogar por única vez y por no más de sesenta (60) días corridos el término a partir del cual debió operar la caducidad automática de los convenios incumplidos.-

ARTÍCULO 13º: Los convenios de pagos celebrados con contribuyentes y/o responsables contra quienes se hubiere promovido acción judicial tendiente al cobro de deudas fiscales objeto de la presente Ordenanza, deberán ser agregados dentro del respectivo expediente, dejándose expresa constancia que el otorgamiento de facilidades de pago y/o modificación de intereses y/o exigencia de fianza no producirán novación de las obligaciones originarias.-

ARTÍCULO 14º: Durante el plazo de vigencia de la presente Ordenanza suspéndase los efectos de la caducidad de instancia administrativa y/o judicial referida a los casos en el previsto.-



ARTÍCULO 15º: DISPÓNGASE la vigencia de la presente Ordenanza de facilidades de pago hasta el 30 de Septiembre de 2016.-

ARTÍCULO 16º: En todos los casos de convenios de facilidades de pago correspondiente a deudas fiscales, incluidas en la presente Ordenanza y/o responsables mantengan con la Municipalidad, cuyo pago hubiese sido reclamado en juicios y/o extrajudicialmente que se encuentren en trámite, los ejecutores fiscales sólo tendrán derecho a cobrar al deudor la totalidad de los gastos y sus honorarios profesionales, los que no podrán superar 10% del importe total que corresponda pagar por aplicación de la presente norma de facilidades de pago.-

ARTÍCULO 17º: La Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Caucete será órgano de aplicación y ejecución de la presente Ordenanza.- En todos los casos y al solo fin de calcular los intereses aplicables, deberán considerarse como mes entero las fracciones de mes.-

ARTÍCULO 18º: DERÓGUESE, cualquier otra norma que se oponga a la presente Ordenanza, a partir de la fecha de promulgación.-

ARTÍCULO 19º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, cópiese y oportunamente ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE CAUCETE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

Fdo. Paola T. Cepeda - Presidente del Concejo Deliberante -Municipalidad de Caucete
“ María Yolanda Quiroga
Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante -Municipalidad de Caucete
“ José Antonio Giménez - Secretario Legislativo
Concejo Deliberante -Municipalidad de Caucete
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

SAN JUAN

DECRETO N° 119-M/2016

San Juan, Caucete, 08 de Junio del año 2016.-

VISTO: y
CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase en todas sus partes, el contenido de la Ordenanza N° 1809-C.D./2016, sancionada por el Concejo Deliberante, por la que se establece El Plan de Facilidades de Pago, para la cancelación de deudas provenientes de tasas, contribuciones sobre inmuebles y comercio, a partir del mes de Enero de 2016.-

ARTÍCULO 2º.- Tomen conocimiento para su oportuna intervención, la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Oficina de Contaduría, Dirección de

Recaudación Tributaria y Asesoría Letrada, respectivamente, para su oportuna intervención.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes y oportunamente Archívese.-

Firmado: Prof. Téc. Quintín Julián Gil

Intendente Municipal
Municipalidad de Caucete

“ Lic. Fernando Ariel Contreras
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Caucete

Cta. 10.674 Junio 16. \$ 1.390.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El **Segundo Juzgado de Paz Letrado del Gran San Juan** ha ordenado publicar el presente edicto por dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación a los efectos de citar a FERNÁNDEZ, DIEGO LEANDRO, DNI N° 28.147.743, para que dentro del plazo de cinco días contados desde la última publicación comparezca, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, en autos N° 3779/13, caratulados “**PROVINCIA DE SAN JUAN C/ FERNÁNDEZ, DIEGO LEANDRO S/ EJECUTIVO**”, en los que se ha dictado la siguiente resolución: “San Juan, 20 de Mayo de 2015. RESUELVO:... Atento a lo manifestado, constancia en autos, notifíquese al demandado por edictos publicados por dos días, en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación, bajo apercibimiento de Ley. (Art. 305-145 C.P.C.) -

Fdo. Dra. Stella Rodríguez Vicente. Juez. Dr. Juan Facundo Gil Nale; Secretario.

Cta. Cte. 10.667 Junio 15-16 \$ 175.-

EDICTO

INFORME FINAL

El **Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier A. Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, comunica por dos días que en autos N° 3967, “**FERNÁNDEZ, Juan Carlos - Quiebra - S/R Contreras y R/Lozada**”, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes.- San Juan, 02 de Junio de 2016. Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.-

N° 2947 Junio 16/21. Eximido.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado de Rawson**, en autos N° **11.400/14** caratulados **“PROVINCIA DE SAN JUAN C/ CARRIZO, SILVANA NOEMÍ-EJECUTIVO”**, ha ordenado citar a la demandada, Sra. SILVANA NOEMÍ CARRIZO, D.N.I. N° 26.791.078, para que dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, comparezca a la causa y constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (Art.305 del C.P.C.). La publicación se efectuará por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local (Arts. 150,151 y 152 del C.P.C.). San Juan 30 de Noviembre de 2015. Fdo.: Mabel Parrón de Ballester; Jefe de Despacho.

Cta. Cte. 10.663 Junio 15-16 \$ 173.-

EDICTO

El **2do. Juzgado de Paz Letrado del Departamento Capital**, en Autos N° **7.391/11**, caratulados **"PROVINCIA DE SAN JUAN C/ AMBULANCIAS DE TRASLADO TIGRE S.A. S/ EJECUTIVO"**, ha dictado la siguiente providencia: "San Juan, 23 de Abril de 2015 (...) notifíquese al demandado en autos por edictos publicados por dos días, en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación, bajo apercibimiento de Ley. (Art. 305-145 C.P.C.) . Fdo. Dra. Dra. Stella Mary Rodríguez de Vicente. Juez.- Dr. Juan Facundo Gil Nale; Secretario.

Cta. Cte. 10.665 Junio 15-16 \$ 150.-

REMATES**EDICTO**

Juzgado Letrado Jáchal, autos N° **31.670/1**, **“IRIBARREN, Pantaleón - Posesión Veinteañal - Incidente Ejecución de Honorarios Dr. Waldo Segovia"**, comunica que el martillero Andrés Fontela, rematará en el domicilio del inmueble a subastar el **30/06/16, 09 hs.**, el inmueble inscripto al N° 06; F° 06; T° 26 del año 2009, Iglesia; NC: 17-22/640900, ubicado Ruta Provincial 412 s/n, El Arenal, Iglesia, San Juan, superficie s/m 1 ha 2626 con 48 m2; con

construcción mixta, 5 ambientes, 2 construcciones de ladrillo para baños, sin terminar (sin carpintería), techo de rollizo tabla y barro, de 100 metros cubiertos aproximadamente, un quincho con mesa y banco de cemento, deslindado en su totalidad; libre de ocupantes. Deuda a cargo del comprador: Municipalidad \$ 2.674,35 al 18/02/16; Rentas \$ 2.090,09 al 07/06/16; No figura deuda agua potable al 26/07/15 y gastos de escrituración, si el precio de la cosa no alcanza para ser satisfecho por el vendedor. Condiciones: Base: Primer llamado \$ 13.333,33 (2/3 de Avalúo Fiscal libre), 2° Llamada 50% del valor de la primera; dinero de contado a mejor postor, 10% acto de remate y 3% comisión martillero, saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Visitas días hábiles de 9 a 12 hs y de 17 a 20 hs. Más información Secretaría del Juzgado.- Jáchal, 09 de Junio de 2016. Dr Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 48.289 Junio 15-16. \$ 340.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado de Paz Letrado de Rawson**, autos **30634/14**, caratulados, **“VERDUCCI, Juan Vicente C/MERCADO, Miguel Ángel y Otro - S/Ejecutivo”**, el día **24 de Junio de 2016, a las 11:00 hs.**, en calle Juez Ramón Díaz N° 263 Sur, Capital, San Juan, el martillero Alejandro P. Schmid, M.P.482, REMATARÁ: 1) (01) un Televisor Color, control remoto, 29", Marca Hitachi; 2) (01) Un Equipo acondicionador de aire de ventana, marca Surrey; 3) (01) Una Máquina de coser eléctrica; 4) (01) Un ventilador de pie; 5) (01) Un freezer, tapa superior, marca Neba; 6) (01) Un equipo de audio con reproductor de radio AM/FM, Marca Sony; 7) (01) Un ropero de madera color marrón con puerta central; 8) (01) Un ropero de madera de color marrón con tres puertas y espejo en puerta central; 9) (01) Un juego de comedor compuesto por una mesa con bastidor de caño tubular con tapa de aglomerado enchapada con seis sillas de caño con asiento tapizado en bratina; 10) (01) Una alacena de madera color marrón de dos puertas; 11) (01) Un radiograbador marca Philips portátil de reproductor de AM/FM y CD.- Sin base, dinero de contado y al mejor postor, más comisión del martillero.- Publíquese edicto por un día. San Juan, 30 de Mayo de 2016. Fdo: Raúl Daniel Rivas, Juez de Paz Letrado de Rawson. Mabel Parrón de Ballester, Jefe de Despacho.-

N° 48.334 Junio 16. \$ 190.-



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 20.315, caratulados: "**RÓDANO S.A. - S/I. Directorio y Domicilio**", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al nuevo directorio de la sociedad. Directores Renunciantes: Presidente: Carlos Ismael Escobedo, CUIT 20-06770182-9; Suplente: Héctor Luis Clevers, DNI 14870758. Directores Designados: Presidente: Leandro Augusto Sambrizzi Guillemain, CUIT 20-21609703-4; Suplente: María Mabel Fernández, DNI: 23.380.727.- Instrumento: Acta de asamblea ordinaria. Actas de Directorio y Registro de Asistencia del 20/05/16.- CUIT Social: 30-71518375-3.- San Juan, 15 de Junio de 2016. Fdo: Ing. Gustavo Flores, Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 48.322 Junio 16. \$ 80.-

EDICTO

Certifico: Que por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 20.225, "**EL ROI S.R.L. - S/Inscripción de Contrato**", se hace saber por un día el siguiente edicto: Denominación y Domicilio: EL ROI S.R.L., CUIT N° 30-71523750-0, con domicilio en calle José Martí 1057 Sur, Capital, Provincia de San Juan.- Socios: La Sra. Vera, María Alejandra, con DNI N° 23.381.839, domiciliada en calle José Martí 1047 Sur, Capital, San Juan, de nacionalidad argentina, estado civil casada en primera nupcias y de profesión comerciante y el Sr. Montaña, Jorge Gustavo, con DNI N° 22.014.116, domiciliado en calle Gilberto Bosque, Manzana "D", Casa 8, Lote Hogar N° 6, Albardón, San Juan, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias y de profesión comerciante.- Fecha del Instrumento Constitutivo: 30 de Marzo de 2016.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social, dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o en participación con terceros, sean estas personas físicas o jurídicas, fabricar, construir, vender, comprar, arrendar, toda clase de obras de arquitectura e ingeniería, construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles y muebles para su venta, la construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por ministraciones o administración de obras. Actuar como representante, comisionista, agente, distribuidor, de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción y la compra venta, importación o exportación por cuenta propia o de terceros de elementos de juguetería, librería y bazar para su venta

o arrendamiento. Para el cumplimiento de su objeto comprará ya sea en el mercado nacional y/o internacional los productos para su posterior reventa alquiler o prestación de servicio, empleará y capacitará el personal que sea necesario para el normal desarrollo de la actividad.- Plazo de Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital Social: Pesos Cien Mil.- Administración y Representación: Estará cargo de la Socio Gerente: Sra. Vera María Alejandra, con CUIT N° 27/23381839/4.- Cierre de Ejercicio: El 31 de Junio de cada año.- San Juan, 05 de Mayo de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa de Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 48.330 Junio 16. \$ 300.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 19.877, "**DORGAN PLÁSTICOS S.R.L. - S/Inscripción de Contrato Social**", se ordenó esta publicación por un día en el Boletín Oficial. Socios: Alejandro Roberto Dorgan, DNI N° 22.561.537, nacido el 24 de Enero de 1972, argentino y Lorena Mabel Dorgan, DNI N° 24.241.988, nacida el 17 de Febrero de 1975, ambos con domicilio en calle Mendoza N° 1276 Sur, Capital, San Juan.- Denominación: DORGAN PLÁSTICOS S.R.L., con domicilio social en calle Abraham Tapia, N° 32 Este, Capital, San Juan, CUIT 30-71519150-0.- Duración: 99 años.- Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada con terceros, dentro o fuera del país de las siguientes actividades: Industrial: Mediante la fabricación de bolsas de polietileno y otros envases, recipientes, bolsas, estuches, rollos o embalajes, en cualquier tipo de material, sea flexible o rígido, sencillo o en conjunto con otros sustratos, tales como papel y pulpa de papel, cartón, plástico y sus sucedáneos, metal, madera y cristal, para todo tipo de productos. Agrícola: Mediante la explotación de tierras propias o de terceros, la implantación de cultivo de vid, frutales, hortalizas, la forestación y reforestación de cualquier predio; Comercial: Mediante la compra, distribución, venta, importación y exportación de bienes y/o servicios vinculados al objeto social. Podrá además comprar, vender, importar y exportar productos en general y maquinarias, herramientas y accesorios utilizados para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto; Construcción: Mediante la construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería, incluyendo la urbanización,



fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. Financieras: Mediante la intervención de adquirir y otorgar préstamos en dinero, tanto por intermedio de instituciones financieras o en forma directa; formar o administrar fideicomisos de todo tipo, todas estas actividades, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras; Servicios: Mediante la prestación y recepción de servicios, asesoría y consultoría en materia industrial, mercantil, jurídica, financiera, fiscal, contable, técnica, mercadotécnica, administrativa, auditorías y en general cualquiera otra asesoría de negocios relacionada con el objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester, sin restricciones de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- Capital Social: Pesos Ciento Sesenta Mil (\$160.000). Administración y Representación Legal: Alejandro Roberto Dorgan, CUIT N° 20-22561537-4.- Cierre de Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.- Según contrato social del 25/09/2015.-

Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 47.771 Junio 16. \$ 350.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Arbo, Elsa Yolanda y Arbo, Ana María **en autos N° 155.698, caratulados "ARBO, Elsa Yolanda y ARBO, Ana María - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 9 de Junio de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 48.268 Junio 14/16. \$ 50.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de Bastías, Luis Medardo, D.N.I. N° 3.125.103, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 155.872, caratulados "BASTÍAS,**

Luis Medardo - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Junio de 2016. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 48.269 Junio 14/16. \$ 50.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de Toribio Anselmo Bustos, D.N.I. N° 3.113.706 y Claudia Fernanda Vega, D.N.I. N° 1.584.608, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 153.711, caratulados "BUSTOS, Toribio Anselmo y VEGA, Claudia Fernanda - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 11 de Abril de 2016. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 47.294 Junio 14/16. \$ 50.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del departamento de San Martín, Provincia de San Juan, en autos 1 2792/16, caratulados "PADILLA, Lucía Encarnación - Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Padilla, Lucía Encarnación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia difusión. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computa en días corridos, salvo lo que correspondieren a ferias judiciales -Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037.- San Juan, 19 de Mayo de 2016.

Dr. Gerardo Norberto Johnson, Juez de Paz Letrado.-

N° 48.274 Junio 14/16. \$ 50.-

**EDICTO**

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Castán Rivero, Jorge Segundo en autos N° 155.534, caratulados **“CASTÁN RIVERO, Jorge Segundo -Sucesorio”**.

Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 10 de Junio de 2016. Fdo: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 48.278 Junio 14/16. \$ 50.-

EDICTO

La **Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete**, en autos N° 15.320-B-, caratulados **“PALACIO, Humberto S/Sucesorio”**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, Abril 20 de 2016. Publíquese edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

N° 48.264 Junio 14/16. \$ 50.-

EDICTO

La **Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete**, en autos N° 17.925-B-, caratulados **“GÓMEZ, Orangel Eleutrio y ZALAZAR, Sara Marina - S/Sucesorio”**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, Mayo 19 de 2016. Publíquese edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

N° 48.265 Junio 14/16. \$ 50.-

EDICTO

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. Gómez Vega, Cristian Alexis en autos N° 154.967, caratulados:

“GÓMEZ VEGA, Cristian Alexis - S/Sucesorio”.

Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 3 de Junio de 2016. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 48.305 Junio 15/21. \$ 50.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Esbry, José María Marcelo en autos N° 153.246, caratulados: **“ESBRY, José María Marcelo - S/Sucesorio”**.

Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 17 de Mayo de 2016. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizado.-

N° 48.310 Junio 15/21. \$ 50.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Coria, Aristóbulo Florencio

en autos N° 155.577, caratulados: **“CORIA, Aristóbulo Florencio - S/Sucesorio”**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 17 de Mayo de 2016. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizado.-

N° 48.307 Junio 15/21. \$ 50.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Carlos Roberto Heredia, L.E. N° 6.730.322, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 146.051, caratulados "HEREDIA, Carlos Roberto - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 7 de Marzo de 2016. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 48.288 Junio 15/21. \$ 50.-

EDICTO

Autos N° 10.804/16, caratulados "LÓPEZ, Manuel - Sucesorio", tramitados ante el **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**. Cítese y emplácese por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Manuel López. Publíquense edictos en un diario local y en el Boletín Oficial en la forma prescripta en los Arts. 682; 683 y 692 del C.P.C.- Fdo: Dra. A. Dománico, Juez de Paz Letrada. San Juan Sarmiento, 1 de Junio del 2016. María Isabel Luna, Firma Autorizada.-

N° 48.283 Junio 15/21. \$ 50.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil, en autos N° 156.129, caratulados "CASTILLO, Alfredo Isidro - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alfredo Isidro Castillo. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 9 de Junio de 2016. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 48.290 Junio 15/21. \$ 50.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Valdivieso, Jorge Alberto **en autos N° 155.877, caratulados "VALDIVIESO, Jorge Alberto - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma

prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 9 de Junio de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 48.329 Junio 16/22. \$ 50.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Soto Quiles, Luisa del Carmen **en autos N° 156.056, caratulados "SOTO QUILES, Luisa del Carmen - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).-

Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 15 de Junio de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 48.344 Junio 16/22. \$ 50.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Rodríguez Montaña, Matías Ezequiel **en autos N° 154.863, caratulados: "RODRÍGUEZ MONTAÑO, Matías Ezequiel - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.-

Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 9 de Junio de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 48.326 Junio 16/22. \$ 50.-



EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Toledo, Jorge Eduardo en autos N° 154.682, caratulados: **“TOLEDO, Jorge Eduardo - S/Sucesorio”**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 30 de Mayo de 2016. Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario.-

N° 48.325 Junio 16/22. \$ 50.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Marta Del Rosario Icazati, para que lo acrediten y se presenten, en los autos N° 154.616, **“ICAZATI, Marta Del Rosario - S/Sucesorio”**. El plazo previamente fijado comenzara a correr desde el día siguiente al de la ultima publicación y se computarán en días corridos, salvo los que correspondieran a ferias judiciales.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 48.318 Junio 16/22. \$ 50.-

EDICTO

La Sra. Juez del **Séptimo Juzgado Civil, Comercial y de Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Astorga, Eujenio Faustino en autos N° 152.254, caratulados **“ASTORGA, Eujenio Faustino - S/Sucesorio”**. Fecho, publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárase en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037 (Ley 988 -O) y sus modificatorias.- Fdo: Dra. María Elena Videla, Juez. San Juan, Junio de 2016. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 48.343 Junio 16/22. \$ 50.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angélica Escobar Ponce, en autos N° 131.754, caratulados: **“ESCOBAR PONCE, Angélica - S/Sucesorio”**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 6 de Octubre de 2015. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

N° 48.328 Junio 16/22. \$ 50.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos N° 154.980, caratulados **“OYOLA, Nélida Asención - S/Sucesorio”**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nélida Asención Oyola. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 26 de Mayo de 2016. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

N° 48.341 Junio 16/22. \$ 50.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos N° 155.817, caratulados **“AHUMADA, María Luisa - S/Sucesorio”**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Luisa Ahumada. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 26 de Mayo de 2016. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 48.337 Junio 16/22. \$ 50.-

RECAUDACIÓN MES DE MAYO DE 2016

Publicaciones	\$ 97.747,00
Impresiones	\$ 216.222,00
Venta Boletines Oficiales	\$ 3.464,00
Total	\$ 317.433,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones	\$ 1.370,00
Impresiones.....	\$ --
Venta Boletines Oficiales	\$ 225,00
Total.....	\$ 1.595,00

15-06-16